



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 9 DE AGOSTO DEL
2022 - 10.00**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa:

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

Concejales:

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Jon Saez de Urabain

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Siendo las 10.00 la alcaldesa da por iniciado el pleno.

La alcaldesa excusa a D. Moisés Perez de Arrilucea que no ha podido acudir al pleno.

La alcaldesa explica el motivo de la urgencia del punto de la modificación presupuestaria para incluir la parte no subvencionada por Garabide de las obras a realizar, y se vota la urgencia para incluir el punto en el orden del día.

Todos votan a favor de incluir el punto en el orden del día y el punto queda incluido.

PRIMERO. - Aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de 22 de julio de 2022

No habiendo intervenciones, el acta queda aprobada por unanimidad.

SEGUNDO. – **Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 20 de julio del 2022 hasta el 3 de agosto del 2022.**

Se da cuenta de los decretos.

TERCERO. – **Bases para subvenciones a concejos del municipio 2022**

La alcaldesa explica que hay que aprobar estas bases para que queden reguladas las subvenciones que se dan. Añade que la cuantía es similar y cambian las cosas que tienen que entregar las juntas para acceder a las subvenciones.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco comenta que estaría bien saber que opinan las Juntas Administrativas de este cambio.

La alcaldesa contesta que hay poco que dialogar en este asunto. Se trata de unas subvenciones que no estaban registradas en ningún sitio, de una regularización.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco dice que lo entiende pero que se podría aun así dialogar con las Juntas para saber que opinan.

Vistas las bases redactadas para la concesión de las subvenciones a los concejos por los gastos ocasionados: gastos corrientes, actividades culturales, deportivas o festivas y en obras.

Se procede a votar, queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 3



Votos en contra: 0
Abstenciones: 2

Primero. - Aprobar las siguientes bases de subvenciones a los concejos para el ejercicio 2022:

BASES PARA LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE IRURAIZ-GAUNA

Convocatoria de ayudas municipales 2022 para financiar gastos corrientes, obras y actividades desarrolladas por los concejos del municipio de Iruraiz-Gauna

Base 1. Objeto de la convocatoria

La siguiente convocatoria tiene por objeto financiar y colaborar con los gastos corrientes, obras y actividades que, a lo largo del año 2022, promuevan y realicen los concejos del municipio y que tienden al desarrollo de los servicios públicos básicos y la calidad de vida de los ciudadanos.

Categoría 1. Gastos corrientes

Categoría 2. Gastos en actividades culturales, deportivas y festivas organizadas por el concejo

Categoría 3. Gastos en inversión: obras

Base 2. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención los concejos pertenecientes al municipio de Iruraiz-Gauna

Base 3. Condiciones para la obtención de subvenciones

Serán subvencionables los gastos corrientes (alumbrado, cloración...), obras y actividades que, a lo largo del año 2022, promuevan y realicen los concejos del municipio.

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán con cargo a las consignaciones presupuestarias de las aplicaciones:

Aplicación presupuestaria	Descripción partida presupuestaria
------------------------------	------------------------------------

Crédito disponible



943.434.000	JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA GASTOS CORRIENTES	40.600,00
943.434.001	JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA FIESTAS	4.000,00
943.734.000	JUNTAS ADMINISTRATIVAS PARA OBRAS MENORES	11.000,00

del presupuesto general del ejercicio económico 2022.

No serán subvencionables:

- Los gastos corrientes, inversiones o actividades específicas que se subvencionen por la vía de otras ayudas o convocatorias, salvo la parte que no resulte subvencionada.
- Los gastos ocasionados por comidas o productos alimenticios etc.

Base 4. Cuantía de las subvenciones

Categoría 1:

1. Los criterios tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención son los siguientes:

- a) Un importe fijo de 22.000 euros, que se distribuirá linealmente entre los once concejos del municipio, dando la cantidad de 2.000,00 euros por concejo.
- c) El importe restante de la partida para gastos corrientes, 18.600 €, se distribuirá directamente proporcional al número de habitantes empadronados en cada entidad a 1 de enero de 2022.

Categoría 2:

Se consigna un importe de 4.000 euros para sufragar los gastos de organización de las fiestas de las localidades, de acuerdo en presupuesto para 2022, siendo la partida 943.434.001 la correspondiente a la subvención para la organización de las fiestas.

El importe máximo por Junta Administrativa será de 545 €. En caso de que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

Categoría 3:



Destinadas a la ejecución de obras menores, y proyectos o actuaciones consideradas de interés público, realizadas por las Juntas Administrativas del municipio.

Siendo la partida presupuestaria, 943.434.734 de subvenciones de capital con un importe de 11.000. La cuantía máxima de subvención será de 1.500 € por Entidad solicitante. En caso de que todas las Juntas Administrativas soliciten y sean beneficiarias de la subvención, se calculará el importe de cada una proporcionalmente a la cantidad presupuestaria finalmente dotada.

El importe de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al costo de la actuación por la que se solicita la ayuda

Base 5. Solicitudes, documentación y cobro

Para percibir la subvención total concedida es preciso realizar los gastos corrientes, obras y actividades en el ejercicio económico de 2022.

Los solicitantes deberán presentar en las oficinas municipales, la siguiente documentación:

1. Instancia-solicitud, mediante el impreso de esta convocatoria que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento, firmada por el presidente/a de la Junta Administrativa.
2. Cuenta de ingresos y gastos año 2021 presentada en Diputación Foral de Álava.
3. Ficha relación de gastos, e inversiones.
4. Relación detallada e indicativa de las solicitudes de subvenciones tramitadas ante otras entidades u organismos, así como indicación y justificación de las subvenciones recibidas.
5. Plan de financiación de las inversiones.

Además de la documentación expuesta, si así se estimase oportuno, podrá requerirse cualquier otro documento, justificación o factura que fuese necesaria para el otorgamiento de la subvención.

Base 6. Presentación de la documentación

La solicitud de la subvención, así como la documentación podrá presentarse en las oficinas municipales una vez realizada la convocatoria de subvención. El plazo



máximo de presentación de solicitudes y de justificación de la subvención, para todas las localidades finalizará el 15 de octubre de 2022.

Transcurrido el plazo establecido, el concejo perderá la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas (no se entenderá justificable el olvido de la fecha), siempre que exista resolución expresa del Ayuntamiento, se podrá prorrogar, por un plazo máximo de dos meses.

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

Los concejos beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días, contado a partir de la notificación de concesión de la subvención, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá aceptada.
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requerido por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones.

La mera presentación de solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

Base 8. Estudio, resolución de solicitudes y abono de subvenciones

El órgano instructor será la/el técnica/o que presta la secretaría-intervención, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.



El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será el Pleno del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez presentada la justificación correspondiente. Posteriormente se efectuará el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la justificación.

Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 42, 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 9. Pagos anticipados y abonos a cuenta

Si por la Junta Administrativa se justificara, presentando la documentación contable correspondiente, que no puede hacer frente al pago de una factura, el Ayuntamiento podrá ingresar el importe correspondiente en su cuenta, teniendo la Junta Administrativa la obligación de presentar el justificante de pago en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de la transferencia efectuada por el Ayuntamiento.

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las subvenciones previstas en esta convocatoria son compatibles con otras, que teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier institución pública o privada, siempre que ello no derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso.

Aquellos que hayan recibido subvención por otra entidad que no fuera el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, deberán hacer constar la institución que les ha otorgado ayuda e importe de la misma.

Base 11. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 12. Pérdida de la subvención



El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Base 13. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

Será norma básica de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14. Publicación

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4.4 de la ordenanza municipal de subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, BOTHA, notificación a cada una de los concejos de este municipio y página web municipal.

Base 15. Recursos

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Dar cuenta de la presente convocatoria de subvención a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación en el BOTHA.

Tercero. - Notificar a las Juntas Administrativas de los concejos de Iruraiz-Gauna la presente convocatoria para su conocimiento.

CUARTO. – Bases para las subvenciones a los concejos de Iruraiz-Gauna por la reparación de los caminos durante 2022

No habiendo intervenciones, y se procede a votar.

Visto el Acuerdo 42/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de febrero, de convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para el año 2022 (BOTHA 22/2022, de 21 de febrero).



Vista la modificación de crédito 3/2022 aprobada por pleno el 7 de junio para la aportación a las juntas de una ayuda adicional para la reparación de los caminos.

Vistas las bases redactadas para la subvención por reparación de caminos, el pleno por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar las siguientes bases de subvenciones a los concejos para la reparación de los caminos rurales en el ejercicio 2022:

BASES PARA LAS SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS DEL MUNICIPIO DE IRURAIZ-GAUNA POR EL ARREGLO DE LOS CAMINOS RURALES

Base 1. Objeto de la convocatoria

La siguiente convocatoria tiene por objeto financiar y colaborar con los gastos de mantenimiento de los caminos rurales que llevan a cabo los concejos de Iruraiz-Gauna durante 2022, complementariamente a la ayuda en especie otorgada por la Diputación Foral de Álava (BOTH A 22 de 21 de febrero de 2022).

Gastos en reparación de caminos rurales

Base 2. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar subvención los concejos pertenecientes al municipio de Iruraiz-Gauna, que hayan solicitado a la Diputación Foral de Álava la ayuda en especie de reparación de los caminos rurales.

Base 3. Condiciones para la obtención de subvenciones

Serán subvencionables los gastos en reparación en los que hayan incurrido los concejos, para completar la reparación de los caminos, en la parte que no vaya a ser ejecutada por la Diputación Foral De Álava, según publicación en el BOTH A, los caminos a reparar por la Diputación Foral de Álava en cada concejo son de las siguientes características:

IRURAIZ-GAUNA ARABAKO LAUTADA	102,86 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE AZILU	2,35 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ALAITZA	5,83 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARRIETA	8,80 km



JUNTA ADMINISTRATIVA DE ERENTZUN	15,91 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE EZKEREKOTZA	14,55 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAUNA	13,88 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GAZEO	7,37 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE GEREÑU	6,22 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE JAUREGI	5,16 km
JUNTA ADMINISTRATIVA DE LANGARIKA	15,0 km

Las subvenciones que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación: 943.434.003, con crédito disponible: 27.500 €, tras la modificación efectuada por pleno, mediante incorporación de remanentes de tesorería del ejercicio 2021.

Base 4. Cuantía de las subvenciones

Se establece un importe fijo de 27.500 euros, que se distribuirá linealmente entre los once concejos del municipio, dando la cantidad de 2.500,00 euros por concejo.

El importe de la subvención no podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, al costo de la actuación por la que se solicita la ayuda.

Base 5. Solicitudes, documentación y cobro

Para percibir la subvención total concedida es preciso realizar la reparación adicional a la efectuada por la Diputación, en los caminos rurales durante el ejercicio económico de 2022.

Los solicitantes deberán presentar en las oficinas municipales, la siguiente documentación:

1. Instancia-solicitud, mediante el impreso de esta convocatoria que se encuentra a disposición en el Ayuntamiento, firmada por el presidente/a de la Junta Administrativa.
2. Presupuesto o valoración económica de la parte de caminos a efectuar por el concejo



3. Ficha del camino y longitud adicional a reparar.

4. En la justificación se aportará factura/s de la reparación correspondiente y justificante de pago.

Además de la documentación expuesta, si así se estimase oportuno, podrá requerirse cualquier otro documento, justificación o factura que fuese necesaria para el otorgamiento de la subvención.

Base 6. Presentación de la documentación

La solicitud de la subvención, así como la documentación podrá presentarse en las oficinas municipales una vez realizada la convocatoria de subvención. El plazo máximo de presentación de solicitudes y de justificación de la subvención, para todas las localidades finalizará el 15 de octubre de 2022.

Transcurrido el plazo establecido, el concejo perderá la subvención otorgada conforme a la presente convocatoria.

Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas (no se entenderá justificable el olvido de la fecha), siempre que exista resolución expresa del Ayuntamiento, se podrá prorrogar, por un plazo máximo de dos meses.

Base 7. Obligaciones de los beneficiarios

Los concejos beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de diez días, contado a partir de la notificación de concesión de la subvención, el beneficiario no renuncia expresamente y por escrito a la misma, se entenderá aceptada.
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero requerido por el Ayuntamiento.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.



- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones.

La mera presentación de solicitud de subvención implica el conocimiento y aceptación de estas bases.

Base 8. Estudio, resolución de solicitudes y abono de subvenciones

El órgano instructor será la/el técnica/o que presta la secretaría-intervención, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la alcaldesa del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez presentada la justificación correspondiente. Posteriormente se efectuará el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de presentación de la justificación.

Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en el artículo 42, 43 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 9. Pagos anticipados y abonos a cuenta

Si por la Junta Administrativa se justificara, presentando la documentación contable correspondiente, que no puede hacer frente al pago de una factura, el Ayuntamiento podrá ingresar el importe correspondiente en su cuenta, teniendo la Junta Administrativa la obligación de presentar el justificante de pago en el plazo de 10 días, contados desde la fecha de la transferencia efectuada por el Ayuntamiento.

Base 10. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las subvenciones previstas en esta convocatoria son compatibles con otras, que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquier institución pública o privada, siempre que ello no derive sobrefinanciación. Caso de producirse ésta, se reducirá el importe de la subvención en la cantidad correspondiente al exceso.



Aquellos que hayan recibido subvención por otra entidad que no fuera el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, deberán hacer constar la institución que les ha otorgado ayuda e importe de la misma.

Base 11. Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida se ajustará a lo regulado en la ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, y artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 12. Perdida de la subvención

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas bases podrá dar lugar a la revocación de la subvención.

Base 13. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.

Será norma básica de aplicación la ordenanza municipal de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 14. Publicación

De conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 4.4 de la ordenanza municipal de subvenciones, la presente convocatoria se publicará en el Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, BOTHA, notificación a cada uno de los concejos de este municipio y página web municipal.

Base 15. Recursos

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo y forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. - Dar cuenta de la presente convocatoria de subvención a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación en el BOTHA.



Tercero. - Notificar a las Juntas Administrativas de los concejos de Iruriz-Gauna la presente convocatoria para su conocimiento.

QUINTO. – modificación presupuestaria 4/2022: crédito adicional con cargo al remanente de tesorería

Modificación presupuestaria: crédito adicional con cargo a remanente de tesorería para gastos generales con destino el gasto en la parte no subvencionada por la Diputación Foral de Álava en las ayudas Garabide.

Visto el expediente que se está tramitando para la aprobación de un crédito adicional para la financiación de un gasto necesario que no podría demorarse al ejercicio económico siguiente por cuanto se trata de la partida que irá destinada a financiar los gastos para la conservación del camino Salvatierra (en Gazeo) y el acondicionamiento e inversión en el parque público denominado “Huerta Cural (en Gauna), por importe de 12.247,65 €.

PARTIDA		Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
programa	Económica			
172 medio ambiente	601.002 inversión en bienes naturales	0	4.992,49 €	4.992,49 €
171 parques y jardines	601.001 inversión en infraestructuras	0	7.255,16 €	7.255,16 €
Total		0	12.247,65 €	12.247,65 €

Vista la memoria de alcaldía de fecha 9 de agosto de 2022, que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria propuesta y visto el Informe de la secretaria-interventora 47/2022, de 9 de agosto.

El pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N°4/2022, con la modalidad de crédito adicional financiado con cargo al remanente de tesorería positivo para gastos generales.

SEGUNDO. Acordar la remisión del expediente al departamento en materia de entidades locales de la Diputación Foral de Alava.

SEXTO. – INFORMES

No hay



SÉPTIMO. - CORRESPONDENCIA

1.- Toma de conocimiento de la renuncia del siguiente candidato a tomar posesión como concejal, D. Juan García de Vicuña. El pleno toma conocimiento de la renuncia anticipada de éste.

2.- Solicitud de Diputación Foral de Álava relativa al proyecto parque eólico de Azaceta.

El concejal D. Jon Saez de Urabain dice que se oponen totalmente a este proyecto, que de acuerdo al diseño del proyecto quieren bajarlo a la zona de Gereñu.

OCTAVO. - RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por las subvenciones a las actividades culturales y deportivas.

La alcaldesa comenta que contestará en el siguiente pleno.

2.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por el avance del plan estratégico de subvenciones.

La alcaldesa comenta que se quería coger de modelo el de Maeztu, pero qué momento está parado.

El concejal D. Jesús Alzola dice que debería haber un debate con las JJAA y que hay que hacer una normativa, formando un comité donde estén representadas las JJAA.

3.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la contratación del peón o peona a través de Lanbide.

La alcaldesa dice que las bases serán las mismas que en otras ocasiones, se añade que se hará a través de Lanbide, en septiembre.

4.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por el plan energético municipal

La alcaldesa comenta que contestará en el siguiente pleno.

5.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por la web municipal. Quiere saber si Diputación, que iba a ayudar al Ayuntamiento con la actualización de la web, está haciendo algo.



El concejal D. Jesús Alzola comenta que va a preguntar a departamento equilibrio territorial de la Diputación sobre este asunto.

6.- La concejala Dña. Iratxe Del Barco solicita que los borradores de las actas se envíen antes.

7.- El concejal D. Jon Saez de Urabain pregunta por la obra del Ayuntamiento.

El concejal D. Jesús Alzola contesta que la empresa va en plazo. Dice que han avanzado mucho. Comenta que tienen un plan de obra que ha presentado la empresa.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11.00 se levanta la sesión plenaria.

En Azilu, a 9 de agosto del 2022